

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SAN GIL
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

San Gil, veinte (20) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

**REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DET: JULIO EDUARDO PARDO VELÁSQUEZ
RAD: 68-861-3103-002-2021-00059-01**

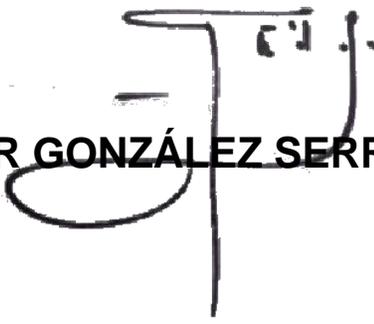
De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2013 de 2022, se ordena correr traslado por el término de cinco (5) días a partir del día siguiente a la notificación por estados electrónicos a los recurrentes para que presente sus **ALEGATOS**, respecto al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia fechada el siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez, al correo electrónico seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Una vez finalizado lo anterior, por la Secretaría de la Corporación, córrase traslado por el mismo término a la parte no recurrente, para que igualmente se pronuncien también **POR ESCRITO**.

De otra parte, y visto el memorial presentado por la apoderada judicial de la sociedad CAMARCA S.A.S. obrante a PDF 14 de la carpeta del Tribunal, **se deniega la renuncia** toda vez que no acredita lo estipulado en el inciso 4 del art. 76 del CGP, esto es comunicación enviada a su poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,


JAVIER GONZÁLEZ SERRANO